



Resolución de la Oficina General de Administración N° 013-2019-DP-SSG/OGA

Lima, 28 FEB. 2019

VISTOS, los Informes N° 000082-2019-DP/OGA-OPE y N° 000129-2019-DP/OGA-OPE de la Oficina de Operaciones, respecto a la propuesta de Plan de Trabajo de la Oficina de Operaciones 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, señala como funciones de la Oficina de Operaciones: a) formular, coordinar, programar y dirigir la gestión de los servicios generales, alimentación, mantenimiento y transporte que se requiera, c) formular los planes de los servicios generales, mantenimiento y transportes, entre otras;

Que, mediante la Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 07-2016-DP/SSGPR, se aprueba la Directiva de Disciplina, Racionalidad y Austeridad Presupuestaria Código: DIR-SSGPR-DP-016 (en adelante la *Directiva*) con la finalidad de establecer medidas específicas de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria en el Despacho Presidencial, que permitan hacer un uso eficiente y eficaz de los fondos públicos, mediante la aplicación de medidas concretas para una adecuada racionalización del gasto, que permita el cumplimiento de las actividades y metas previstas, independientemente de los ejercicios presupuestales correspondientes, la realización de actividades de carácter prioritario, así como la atención de las necesidades básicas e ineludibles del Despacho Presidencial, en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de austeridad y racionalidad en el gasto;

Que, respecto a los gastos por servicios de mantenimiento y reparación, la *Directiva*, señala en su numeral 17.2 que la Oficina de Operaciones, presentará durante el mes de enero de cada año, ante la Dirección General de Administración, para su respectiva aprobación, el Programa Preventivo de Mantenimiento y/o Reparación de la infraestructura, así como de las instalaciones eléctricas y sanitarias del Despacho Presidencial;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Operaciones a presentado el Plan Preventivo de Mantenimiento y/o reparación de la infraestructura, así como de las instalaciones eléctricas y sanitarias del Despacho Presidencial que se traduce en el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE OPERACIONES 2019, por cada área que depende de acuerdo a sus necesidades, funciones y actividades; el mismo que ha venido siendo ejecutado desde el 31 de enero del presente año, por lo que solicitan su aprobación con eficacia anticipada a la fecha indicada;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a ello, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7, del citado Texto Único Ordenado, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con el visto de la Oficina de Operaciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2019, el **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE OPERACIONES 2019**, por cada área que depende de acuerdo a sus necesidades, funciones y actividades; cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Operaciones y sus áreas, de acuerdo a sus funciones.

Artículo 3°.- DISPONER, informar trimestralmente, el estado y nivel de ejecución del Plan aprobado a esta Oficina General.

Regístrese y Comuníquese.



ANALI YSABEL VÁSQUEZ MOTTA
Directora General de Administración
Despacho Presidencial